

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes sancionadores que se referencian a continuación, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, se ha resuelto la imposición de la sanción por infracción a la norma de tráfico que figura referenciada con indicación expresa de la multa fijada para la misma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba esta notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, si fuera expresa; en caso contrario, el plazo será de seis meses; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier acción que estime pertinente.

Lugar y forma de pago: el importe de la sanción deberá hacerse efectivo durante el plazo de un mes incrementado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, a través de la entidad colaboradora “Banesto” o mediante giro postal, indicando en el apartado “Texto” del impreso, los datos: número de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. En caso de abonar el importe a través de la entidad colaboradora “Banesto”, se deberá efectuar mediante recibo que será facilitado en las dependencias del Departamento de Gestión de Multas, sito en Vía Complutense, número 130. No tendrán efectos liberatorios los pagos efectuados por cualquier otro medio distinto de los anteriores, ni en cualquier otra cuenta o entidad bancaria. El pago implica la terminación del procedimiento.

EXPEDIENTE. — MATRÍCULA. — FECHA. — ARTÍCULO. — IMPORTE. — N.I.F. — NOMBRE

2010001880-008194-FSL-30/11/2009 11:05:00-OMC 63 3 1A-90 EUROS-X5044163X-BENAVIDES CAMERO, ANCIZAR.
2009015684-002532-CBB-23/06/2009 11:18:00-OMC 62 1 1A-90 EUROS-048497492Z-CARTAGENA MARTINEZ, JOAQUIN.
2010005360-M -009539-PX-26/01/2010 21:15:00-OMC 28 1 1A-150 EUROS-007482721Q-FUENTE DE LA RODRIGUEZ, VICENTE.
2010004428-005104-FYF-21/01/2010 09:46:00-OMC 63 1 1B-90 EUROS-030402227E-GRANDE SANCHEZ, M ROSARIO.
2009016624-M-007090-UC-02/07/2009 11:37:00-OMC 62 1 1A-90 EUROS-003131428R-PEREZ CARRERO, ALVARO.
2009016656-M-007090-UC-02/07/2009 18:50:00-OMC 62 1 1A-90 EUROS-003131428R-PEREZ CARRERO, ALVARO.
2009019894-001862-BGL-19/09/2009 11:28:00-OMC 62 1 1A-90 EUROS-026735661R-RAMIREZ LOMA, CRISTINA.
2010008902-000670-BBG-17/03/2010 18:00:00-OMC 63 8 1A-90 EUROS-011828829K-RODRIGUEZ PEDRAZA, EVA.
2010001889-003006-FGD-28/11/2009 04:10:00-OMC 63 26 1A-90 EUROS-003146083M-SANCHEZ ANDRES, VIOLETA.
2010004004-007311-CNT-06/01/2010 01:10:00-OMC 63 7 1A-90 EUROS-050843444N-TOSCA RODRIGUEZ, OSCAR LUIS.

En Alcalá de Henares, a 5 de julio de 2010.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG del Departamento de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (firmado).

(02/7.607/10)